

EDUCACION

Aprueban las bases de los Concursos Educativos Virtuales “Aprendo en Casa 2020”, denominados: XXX Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka Virtual 2020”, Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” Modalidad Virtual 2020, Juegos Florales Escolares Nacionales Modalidad Virtual 2020 y I Torneo Nacional Escolar de Ajedrez Online 2020

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 182-2020-MINEDU

Lima, 25 de septiembre de 2020

VISTOS, el Expediente N° 0101364-2020, los informes contenidos en el referido expediente, el Informe N° 00967-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 8 de la precitada Ley, señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, el de creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, el literal g) del artículo 13 de la misma Ley, señala diversos factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación, tales como el de investigación e innovación educativa;

Que, mediante la Ley N° 28898, se instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, con finalidad de mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo antes referido; así como, para estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas narrativas, tanto las orales como las escritas, y pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de la educación básica;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, que aprueba las Normas para el Otorgamiento del Premio Nacional de Narrativa y ensayo “José María Arguedas”, encarga al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, la aprobación de las Bases Anuales para el otorgamiento del precitado premio; así como las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de la Ley que instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, se instituyeron los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; el mismo que fue prorrogado con los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el mismo que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y 146-2020-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, se dispuso el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada “Aprendo en casa”, a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00184-2020-MINEDU se dispuso que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 00093-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”; el mismo que tiene por objetivo, brindar a los docentes, directivos y otros actores educativos, orientaciones pedagógicas para la reprogramación curricular del servicio educativo durante el año 2020 en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y en el contexto de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19;

Que, con Resolución Viceministerial N° 133-2020-MINEDU, se derogó la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU y actualizada por Resolución Viceministerial 079-2020-MINEDU; y se aprobó el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”;

Que, mediante Oficio N° 00670-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 254-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID-UAC, elaborado por la Unidad de Arte y Cultura, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar las bases de los Concursos Educativos Virtuales “Aprendo en Casa 2020”, denominados: XXX Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka Virtual 2020”, Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” Modalidad Virtual 2020, Juegos Florales Escolares Nacionales Modalidad Virtual 2020 y I Torneo Nacional Escolar de Ajedrez Online 2020, los cuales constituyen espacios de fortalecimiento de bienestar emocional y contribuyen al logro del perfil de egreso de los estudiantes, promoviendo los enfoques transversales, establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica;

Que, las Bases de la XXX Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka Virtual 2020”, tienen como uno de sus objetivos promover el desarrollo de competencias científicas y tecnológicas en las/los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas del país en el nivel de secundaria de la Educación Básica Regular, teniendo como base los lineamientos del Currículo Nacional de la Educación Básica;

Que, las Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales – Modalidad Virtual 2020, tienen como objetivo contribuir a la formación integral de las y los estudiantes, así como al logro de los aprendizajes que potencien su creatividad y una ciudadanía activa, a través de prácticas artísticas, culturales y tecnológicas, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y en el contexto de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus – COVID-19;

Que, las Bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” Modalidad Virtual 2020, tienen como uno de sus objetivos generar situaciones de aprendizaje que propicien procesos de reflexión y creación literaria, desde la perspectiva intercultural, a

partir de la lectura de la obra de Arguedas y su relación con el mundo personal y sociocultural del estudiante;

Que, las Bases del I Torneo Nacional Escolar de Ajedrez Online 2020, tienen como objetivo promover el pensamiento estratégico y autonomía a través de la práctica del Ajedrez contribuyendo al logro del perfil de egreso, establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases de la XXX Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka Virtual 2020", como parte de los Concursos Educativos Virtuales "Aprendo en Casa 2020", las mismas que, como anexo 1, forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar las Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales Modalidad Virtual 2020, como parte de los Concursos Educativos Virtuales "Aprendo en Casa 2020", las mismas que, como anexo 2, forman parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobar las Bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" Modalidad Virtual 2020, como parte de los Concursos Educativos Virtuales "Aprendo en Casa 2020", las mismas que, como anexo 3, forman parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Aprobar las Bases del I Torneo Nacional Escolar de Ajedrez Online 2020, como parte de los Concursos Educativos Virtuales "Aprendo en Casa 2020", las mismas que, como anexo 4, forman parte de la presente resolución.

Artículo 5.- Encargar a la Dirección General de Educación Básica Regular a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6.- Encargar a la Dirección General de Educación Básica Regular, la difusión y promoción de los Concursos Educativos Virtuales "Aprendo en Casa 2020" al que se refieren los artículos 1, 2, 3 y 4 de la presente resolución, a través del portal web del Ministerio de Educación y en las redes sociales oficiales del Ministerio de Educación, a fin de que se garantice la participación de los interesados.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS
Viceministra de Gestión Pedagógica

1888043-1

Aprueban el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación formativa de los aprendizajes de estudiantes de Formación Inicial Docente de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica"

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 183-2020-MINEDU

Lima, 25 de septiembre de 2020

VISTOS, el Expediente N° 78086-2020, los informes contenidos en el referido expediente y el Informe N° 01025-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los literales b) y d) del artículo 5 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, deporte y recreación; y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones con lo afectado pudieran ser convenientes y necesarias;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 30 de la Ley General de Educación establece que la evaluación del alumno es un proceso permanente de comunicación y reflexión sobre los procesos y resultados del aprendizaje. Es formativa e integral porque se orienta a mejorar esos procesos y se ajusta a las características y necesidades de los estudiantes;

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la evaluación es un proceso continuo de carácter pedagógico, orientado a identificar los logros de aprendizaje de los estudiantes, con el fin de brindarles el apoyo pedagógico que necesiten para mejorarlos; evalúa las competencias, capacidades y actitudes del currículo, considerando las características del estudiante. Asimismo, entre otros aspectos, dicho artículo señala que el Ministerio de Educación establece las normas nacionales de evaluación, promoción, recuperación y nivelación pedagógica, tomando en cuenta la diversidad;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior, públicos y privados;

Que, el artículo 6 de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, señala, entre otros aspectos, que las Escuelas de Educación Superior vinculadas a la pedagogía se denominan Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP) como centros especializados en la formación inicial docente, las cuales forman, en base a la investigación y práctica pedagógica, a los futuros profesores para la educación básica y coadyuvan a su desarrollo profesional en la formación continua;

Que, de acuerdo a los numerales 19.1 y 19.4 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la evaluación es un proceso integral permanente y sistemático que permite identificar el nivel de aprendizaje del estudiante en relación a las competencias que debe lograr; la evaluación está basada en criterios e indicadores que valoran el dominio de competencias propias del quehacer profesional. Tiene una finalidad formativa; y para el caso de la EESP, la evaluación contempla un sistema de calificación del aprendizaje por el cual se establece un valor determinado en una escala, que refleja el nivel de logro de la competencia alcanzada. Asimismo, señala que el sistema responde a los criterios planteados en los lineamientos académicos generales;

Que, por otro lado, por Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU se aprueban los "Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas", que entre sus orientaciones pedagógicas desarrolla orientaciones para la evaluación formativa, estableciendo criterios básicos del proceso de evaluación en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas;

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas, mediante el Oficio N° 00774-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica los Informes N° 00608-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID y N° 00975-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, elaborados por la Dirección de Formación Inicial Docente, dependiente de la referida Dirección General a través de los cuales se sustenta la necesidad de aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación